Despues de lo sucesivo Cuando que sobre aprueis de dicho Cuarto
en Cuya Intelligencia Se Cuando que esta Cuidado Subrogando
bar Secretario Entendida Sobre Cuando Sino en Conformidad de lo Cuando
dando por ahora repulsa Prosiguir dhiar admitan Sentencia
Sin orden adelante lo dho Don Regidor Do Gaetano Sierra
de Corporacion Siendo Sin embargo Cuando Cuando Cuando dehan
bean dhiar en adelante rehan Sino lo que no han sido

Orden Diego Ignacio Lopez Carrasco =

Garcia Campos

Antonio

Manuel Medina Rivera Martin Ramirez

Ante mi Rafael Martin Ramirez Escribano Publico del Num
mero Juramento de esta Villa de Cantoria y Mayordomo
rio eclesiastico Damos fé que en cumplimiento de lo ordenado por esta Sala
Cuando para la celebracion de la Consagracion Juramento y Muerte
de Nuestro Señor Jesu Christo que esta en Sagrario en forma
de lo que se Manda y Real Cedula de Pasa de Veinte y seis
de Agosto pasado de este Año en el dia de hoy que se Contaron
Dos de la tarde antes de la una de la tarde se Cantaron
las Oraciones de la Misa en la Iglesia Parroquial de esta
Villa en la dicha Cuando Capitulares dichas Oraciones de las
Mañana en el dicho Principio a Postrimerias que siguieron las
Campanas del Castillo y Torre de esta Villa, y la de la Iglesia
Parroquial de dicha Villa Cuando Cuando Cuando Cuando
al dicho Acto como en misma de dicho Castillo se dispuso Cuando
para que continuo de Tempestad con Campanas y lo mismo el